

INVITACIÓN

SE INVITA A LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA COMISARIA DE TURISMO CUSCO AÑO 2025, PARA MAYOR INFORMACIÓN DEBERÁN CONCURRIR A LAS INSTALACIONES DE LA COMISARÍA DE TURISMO CUSCO (AREA ROUD), SITO EN LA PLAZA TUPAC AMARU S/N-WANCHAQ-CUSCO, DE LUNES A VIERNES DE 08.00 A 13.00 HORAS Y 17.00 A 20.00 HORAS O LLAMAR A EL TELÉFONO (084) 235123, DONDE SE LE BRINDARÁ LA INFORMACIÓN COMPLETA SOBRE LAS BASES Y REQUISITOS.

ATTE. "LA COMISION ESPECIAL DE SELECCIÓN Y CALIFICACION DEL PROCESO DE CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE ALIMENTOS DE LA COMTUR CUSCO"



SA - 30858630
GERMAN DELGADO TTITO
SS - PNP



SA: 34721969
Jocío Espinoza Andrade
SI PNP



SA - 30863733
EDGAR CARPIO GUZMAN
SS PNP

POLICIA NACIONAL DEL PERU

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCESIONARIA DE LA CAFETERIA-COMEDOR DE LA COMISARIA PNP DE TURISMO CUSCO.

Se comunica a todas las personas naturales y/o jurídicas, sobre la "Convocatoria al concurso de licitación de la concesión de la cafetería comedor de la Comisaria PNP de Turismo Cusco para el periodo del "01ABR2025 al 01ABR26". Incitándose a los interesados a participar de dicho concurso presentando sus expedientes como concursantes de acuerdo al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISION ESPECIAL DE CONCESION PARA ATENCION DE ALIMENTOS PARA EL PERSONAL POLICIAL DE LA COMTUR PNP CUSCO.

CONVOCATORIA Y PUBLICACIÓN DE BASES	:	13FEB25
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS	:	14FEB25 AL 14MAR25, DE LUNES A VIERNES DE 08.00 A 13.00 Y DE 17.00 A 20.00 HRS.
RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES	:	01MAR25 AL 24MAR25 DE LUNES A VIERNES DE 08.00 A 13.00 Y DE 17.00 A 20.00 HRS.
LUGAR	:	COMISARIA PNP DE TURISMO CUSCO, SITO PLAZA TUPAC AMARU S/N-WANCHAQ-CUSCO.
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y EXPEDIENTE	:	25MAR25 DE 09:00 A 15:00
ENTREVISTA PERSONAL Y DEGUSTACIÓN	:	26MAR25
PUBLICACIÓN DEL GANADOR	:	27MAR25.
NOTIFICACIÓN DEL GANADOR	:	27MAR25.
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO	:	31MAR25.
INICIO DEL CONCESIONARIO	:	01ABR25
CORREO ELECTRÓNICO	:	deptur.cusco.ofad@gmail.com
TELÉFONOS	:	084-235123





BASES ADMINISTRATIVAS PARA LOS POSTULANTES AL CONCURSO DE LA CAFETERIA COMEDOR DE LA COMISARIA PNP DE TURISMO CUSCO.

1. La concesión es para la atención de alimentos del personal policial de la Comisaría PNP de Turismo Cusco. Servicio que deberá atenderse en el comedor-cafetín de la COMTUR Cusco, ubicado en el tercer nivel de las instalaciones de la COMTUR, sito en la Plaza Túpac Amaru Cusco s/n del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco.
2. El Contrato de Concesión de alimentos estará sujeto a las normas establecidas en el Código Civil vigente para efectos del presente Contrato, sometiéndose las partes al Juzgado competente del lugar, renunciando expresamente de sus domicilios, Directiva N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC, la Directiva N° 020-12-2013-DIRBIEPNP/EM-B y "Ley de Contrataciones del Estado".

DE LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección como Concesionario de atención de alimentos para el personal policial de la Comisaría PNP de Turismo Cusco, las personas naturales y/o jurídicas, discapacitadas y/o viudas del personal policial que hayan fallecido en el cumplimiento del deber, acreditándose como tal y reúnan los requisitos establecidos.

Los postulantes deben presentar los requisitos que a continuación se indican, en folder plastificado, en dos ejemplares, foliado, cerrado y lacrado en sobre manila, los mismos que al término del proceso de selección quedarán en los archivos pasivos de la COMTUR PNP Cusco, asimismo el día de la entrevista personal deberá presentarse el postor acompañado del cocinero.

La concurrencia del postor al concurso implica el conocimiento de las bases y de la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE- PNP/EM-B DE 09MAYO2013, sometiéndose a ellas en todas sus partes. Así como el artículo 11° de la "Ley de Contrataciones del Estado":

Los postores harán entrega de sus expedientes en el Orden y con la documentación que se detalla a continuación:

- a. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión que organiza el proceso, tratándose de personas jurídicas, debe acreditar con documento idóneo la representación legal, la cual debe ser vigente.
- b. Carne de Sanidad otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico establecimientos de salud del MINSA-CUSCO, para el postor.
- c. Declaración Jurada de Residencia.
- d. Copia fotostática simple de DNI.
- e. Demostrar Boucher con una capacidad económica de CUARENTA MIL SOLES CON 00/100 (S/. 40,000.00), en caso de familiares de personal PNP con discapacidad y/o viudez (en acto de servicio) y de VEINTE MIL CON 00/100 SOLES (S/.20,000.00), en caso de personal Civil (carta de garantía o estado de Cuenta vigente a la fecha del proceso de concesión).
- f. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales vigentes a la fecha del proceso de concesión, para el postor.
- g. Estar inscritos en la Superintendencia de Administración Tributaria, contar con RUC y autorización para emitir facturas y boletas de venta electrónica, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, debiendo adjuntar reporte de la página web de la SUNAT, deberá encontrarse activo y habido a la fecha del proceso de concesión.
- h. Asimismo, el rubro consignado en la Inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria debe ser atención de servicios de alimentación.





- i. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) (Ex CONSUCODE), presentando documento que lo acredite.
 - j. Declaración Jurada simple que tiene conocimiento de las bases del proceso y de la Directiva DFGPNP Nro. 20-12-2013-DIREAP- DIRBIEPNP/EM-B del 09MAY2013.
 - k. Declaración Jurada simple que tiene conocimiento sobre el contenido del 11° de la "Ley de Contrataciones del Estado".
 - l. Licencia de funcionamiento, boletas de pago o facturas o contratos de la atención de servicio de alimentos (máximo 2 años anteriores a la vigencia del presente proceso).
 - m. Relación de cocinero, ayudante y/o mozos adjuntando constancias, certificaciones u otro que demuestren su experiencia (máximo 2 años anteriores a la vigencia del presente proceso), debiendo presentar declaración jurada a razón de su veracidad.
 - n. Resolución de Baja del titular fallecido en acción de armas para familiares de personal PNP (solo en el caso que lo amerite).
5. Los documentos completos como se indican se presentarán en forma ordenada en sobre manila cerrado y lacrado, en ejemplar duplicado.
 6. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la COMTUR PNP Cusco, para posteriores Inspecciones.

SA-3085830
Rocio Espinoza Andrade

ASPECTOS A EVALUAR.

La Comisión Especial efectuará la evaluación de expedientes sobre un máximo de CIEN (100) PUNTOS que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. Experiencia en la administración de Comedores. Máximo VEINTE (20) PUNTOS, la cual se demostrará con la Licencia de funcionamiento, boletas de pago o facturas o contratos de la atención de servicio de alimentos (máximo 2 años anteriores a la vigencia del presente proceso), así como rubro consignado en la Inscripción en la Superintendencia de Administración Tributaria debe ser atención de servicios de alimentación.
Calificación del personal (Cocinero, ayudante y mozos), máximo VEINTE PUNTOS (20) PUNTOS, la cual se demostrará con los certificados, constancias y/o curriculum, de experiencia de trabajo (máximo 2 años anteriores a la vigencia del presente proceso).
3. Listas y costos del menú, máximo VEINTE (20) PUNTOS, lo cual se acreditará presentando la relación semanal de alimentos (ROUD) a expender (DESAYUNO Y ALMUERZO) así como los precios a cobrar en caso de preparación de comidas adicionales (Dietas y otros), bebidas frías y calientes y se calificara de la siguiente manera:
 - a. DESAYUNO (UN PLATO DE SEGUNDO, BEBIDA CALIENTE (INFUSIÓN, TE O CAFÉ, O A BASE DE CEREALES) Y UNA PIEZA DE PAN, costo SEIS SOLES (S/. 6.00)
 - b. ALMUERZO (SOPA, SEGUNDO, Y REFRESCO Y/O MATE) costo SEIS SOLES (S/6.00).
 - c. MEJORAS EN EL SERVICIO:
 - i. Proponer la rotación de la programación del menú diario (mínimo 02 semanas), indicar cada cuantas semanas.
 - ii. Proponer número de opciones del menú diario (mínimo 02 opciones), indicar número de opciones.
 - iii. Proponer número de días de mejoramiento en el menú mensual programado. (Indicar número de días y en qué consistirá cada una).
 - iv. Proponer número de atenciones especiales al año (indicar número atenciones y en qué consistirá cada una).
4. Entrevista Personal y degustación Máximo VEINTE (20) PUNTOS, a la entrevista personal el postor deberá presentarse a acompañado de su cocinero, así como deberá



SA-3085830
GERMÁN DELGADO TITTO



- hacer una presentación de un menú (desayuno o almuerzo) para la degustación por parte de la Comisión Especial encargada de la selección de concesionario,
5. Pago de la Merced Conductiva: Máximo VEINTE (20) puntos.
 - a. 5 puntos: El Postulante se compromete a pagar la Merced Conductiva el 4% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
 - b. 10 puntos: El Postulante se compromete a pagar la Merced Conductiva el 5% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
 - c. 20 puntos: El Postulante se compromete a pagar la Merced Conductiva el 6% del monto facturado mensualmente por concepto de ROUD, sin perjudicar la CALIDAD DEL MENU.
 6. De acuerdo con el Art. 36° de la Ley Nro. 27050, modificada por Ley 28164, los postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad que pertenezcan a la PNP, acreditados con la respectiva Resolución de invalidez y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido. Puntaje similar se otorgará a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentarán la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

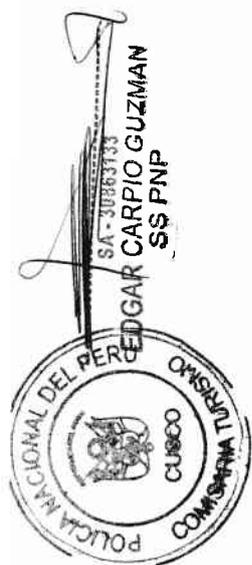
Cualquier consulta y/o observación de los postores a la presente Convocatoria, lo deberán formular por escrito a la Comisión Especial para la Concesión de atención de alimentos para el personal que presta servicios en la COMTUR PNP CUSCO.

CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

1. Los concesionarios proporcionarán sus servicios al personal policial de lunes a domingo incluyendo feriados de 06:00 a 16.00 horas, en caso de alerta absoluta hasta las 22:00 hrs.
2. El concesionario deberá contar con el siguiente equipamiento:
 - a. Equipos de Cocina: Una (01) cocina industrial de dos (02) hornillas (como mínimo), una (01) licuadora.
 - b. Equipos de refrigeración y/o congelamiento: Una (01) refrigeradora.
 - c. Menaje de cocina: Juegos de cubiertos (mínimo 8 docenas), platos tendidos (mínimo 8 docenas), platos con fondo (mínimo 8 docenas), platos de entrada (mínimo 8 docenas), vasos de vidrio para agua (mínimo 8 docenas), azucarera (mínimo 1 docena), taza y plato para té (mínimo 8 docenas), servilleteros (mínimo 1 docenas), manteles y vidrios para mesa (8 unidades) y otros entre olla c/tapa n° 50, olla c/tapa n° 38, olla c/tapa n° 32, teteras (02 unidades), sartenes grandes y medianas (03 unidades), tazones de acero inoxidable, cuchillos de acero inoxidable (04 unidades), cucharón de acero inoxidable (03 unidades).
3. Tener en cuenta que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial DOCE con 00/100 soles (S/ 12.00) por efectivo policial diariamente, suma de dinero que deberá ser considerado para la prestación del servicio de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD), para el personal PNP que presta servicios en la COMTUR PNP Cusco.
4. El concesionario deberá mantener en buenas condiciones (infraestructura), aseo de todos los ambientes (comedor, cocina, almacén y baños).

OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN

1. La Comisión, formulará un cuadro comparativo de las propuestas recibidas de los concesionarios que se han presentado al concurso.

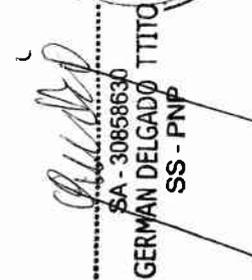


2. Evaluado las características de la propuesta de cada postor, la Comisión seleccionará la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La Concesión será otorgada por la Comisión Especial de la Concesión de atención de alimentos para el personal policial de la COMTUR PNP Cusco.
5. La Comisión de la Concesión, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la Concesión para que en un plazo no mayor de dos (02) días, se suscriba el Contrato respectivo, y se dé inicio a la atención de los alimentos al personal policial que presta servicios en la COMTUR PNP Cusco.
6. Luego de concluida la convocatoria, se exhibirá el cuadro comparativo de propuestas empleado para el caso, destacándose al postulante ganador.
7. Los aspectos que inequívocamente se consignará en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
 - b. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.

OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO



1. Cumplir con lo estipulado en el contrato
2. Proporcionar sus servicios al personal PNP de Lunes a domingo incluye feriados en el horario de 06:00 a 16.00 hrs. y en casos extraordinarios (alertas absolutas u otros similares) por necesidad del servicio hasta las 22:00 hrs.; en todo caso atenderán adecuándose a los horarios de las dependencias de la Policía Nacional, sean estas administrativas y/o operativas.
3. Mantener el ambiente donde se prepara los alimentos y el ambiente donde se brinda atención a los comensales y personal policial, completamente aseado
4. Colocar en un lugar visible la lista de los alimentos y la lista de precios de los alimentos, incluyendo las dietas en forma semanal.
5. Los alimentos de expendio deben ser preparados observando la composición dietética debidamente balanceada.
6. Preparar los alimentos con la limpieza del caso, utilizando productos frescos y vigentes en su expiración.
7. Fumigar el ambiente (comedor, cocina y baños) trimestralmente.
8. Permitir que la Comisión Especial encargada del control y fiscalización de la buena administración de las cafeterías y/o comedores, ingrese a las instalaciones concesionada en forma inopinada para ejercer sus funciones y atribuciones establecidas en la Directiva DGPNP Nro.20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B DE 09MAYO2013.
9. Atender con cortesía y respeto al personal policial y personas civiles que requieran sus servicios, evitando la controversia.
10. No efectuar descuentos indebidos ni vender alimentos descompuestos o vencidos.
11. No vender bebidas alcohólicas.
12. Mantener el número de empleados adecuados a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna
13. Acreditar que el concesionario y el personal que labora en el Comedor, se encuentren en buen estado de salud y observen solvencia moral.
14. Tomar conocimiento y cumplir con las disposiciones de la Directiva antes indicada y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión.



OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSESIONARIO

El proveedor debe cumplir con las siguientes recomendaciones:

SA - 38883433
EDGAR CARPIO GUZMAN
SS PNP



SA - 3121069
Rocio Espinoza Andrade
SI PNP



SA - 30858670
GERMAN DELGADO TTITO
SS - PNP



- Garantizar el aprovisionamiento suficiente de jabón líquido, papel toalla y/o secador de manos y soluciones desinfectantes en los servicios higiénicos (de existir dentro del local asignado) y áreas de proceso.
- De contar con servicios higiénicos dentro del local asignado estos deben ser higienizados con la mayor frecuencia posible.
- El proveedor debe contar con protocolos o plan de limpieza y desinfección de todas las áreas, superficies empleadas para los distintos procesos. Así como de todos los ambientes de alto tránsito y superficies que entran en contacto con las manos (del personal o comensales) con la mayor frecuencia posible.
- Desinfectar las mesas de trabajo y mesas de los comensales con soluciones desinfectantes antes y después de cada atención.
- La disposición de los residuos sólidos generales debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1278, "Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos".
- Contar con espacios exclusivos que permitan almacenar la ropa de casa separada de la indumentaria de trabajo del personal.
- El proveedor es responsable de entregar la indumentaria limpia y desinfectada diariamente a su personal.
- El personal debe cumplir estrictamente las normas de bioseguridad determinada en el establecimiento (guantes, cofia o gorra cubrecabello, mascarillas, lentes de protección y delantal de color blanco).

PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO (DE LAS SANCIONES)

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes;

- | | | |
|------------------|---|-------------------------------|
| 1. - Primera vez | : | Amonestación Verbal |
| 2. - Segunda vez | : | Amonestación Escrita Notarial |
| 3. - Tercera vez | : | Rescisión del Contrato |

BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Código Civil.
3. Texto Único Ordenado de la ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado".
4. Ley N° 27050 "Ley de las Personas con Discapacidad" y su modificatoria 28164.
5. Ley N° 27444 "Ley del procedimiento Administrativo General".
6. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
7. Directiva N° 001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de esta base durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la Comisión.
2. De presentarse el caso en que el postulante ganador no cumpliera con las condiciones establecidas en el contrato se convocará al que ocupe el segundo lugar en su reemplazo.

LOCACION CONTRACTUAL

El Contrato puede ser resuelto unilateralmente por la Junta de Administración no trayendo consigo ninguna indemnización o relación civil a favor del Concesión, por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad y/o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados, vencidos y/o contaminados.
2. Faltar en una oportunidad y dos veces discontinuas dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por faltas físicas o verbales debidamente comprobadas a cualquier efectivo policial beneficiario de la ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes destinadas para el Comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentos falsos, incluyendo boletas de venta y/o facturas y otros documentos validados para dar cuenta a la Superioridad.
6. El contrato se renovará de acuerdo a la Directiva DGPNP Nro.20-12- 2013-DIREAP- DIRBIE-PNP/EM-B DE 09MAYO2013, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la Directiva vigente y previa consulta del concejo de administración con el personal policial que presta servicios en la COMTUR PNP Cusco.
7. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de 30 días, la misma que será notificada notarialmente.

DECISION EN LA CALIFICACION FINAL

La Comisión especial encargada del Concurso después de haber evaluado los expedientes recibidos, tomará la decisión final declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes. Culminado el proceso, la Comisión elevará el informe respectivo, quien suscribirá el Contrato de atención de alimentos para el personal policial que presta servicios en la COMTUR PNP Cusco, respectivo por triplicado, de acuerdo a la Directiva DGPNP N° 20-12-2013- DIREAP-DIREBIE-PNP/EM-B DE 09MAYO2013, conjuntamente que el Consejo de administración de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) de atención de alimentos para el personal policial de la COMTUR PNP Cusco.

Los Expedientes serán recibidos vía mesa de partes de la COMTUR PNP Cusco, sito en la Plaza Túpac Amaru s/n-Wanchaq-Cusco (tercer nivel), en el horario de lunes a viernes de 08.00 a 13.00 y de 17.00 a 20.00 horas.

DISTRIBUCION TODAS LAS UNIDADES PNP DE LA REGPOL CUSCO.


SA - 30866666
GERMAN DELGADO TITO
SS - PNP


SA: 31724969
Recio Espinoza Andrade
SI PNP


SA - 30863133
EDGAR CARPIO GUZMAN
SS PNP